

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 2 de febrero de 2022. Se deja constancia que por reparto del día primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022) se recibe demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por los señores RICARDO VELASQUEZ MARIN y ALEXANDRA PRADA a través de apoderado judicial. **Se anexan los siguientes documentos:**

- Poder conferido al abogado ORLANDO HOYOS VASQUEZ (fl.4)
- Copia Registro Civil de Matrimonio de las partes (fl. 5).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento del señor RICARDO VELASQUEZ MARIN (fl.6).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de la señora ALEXANDRA PRADA (fl.7).
- Constancia envío poder (fl.8).
- Escrito de la demanda. (fls. 9-10).



**ALEJANDRO HURTARO RIVERA**  
Secretario (E)

#### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley se admitirá la anterior demanda, a la cual se habrá de imprimir el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 577 del C.G.P.

Luego, conforme lo anterior, el Juzgado,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** ADMITIR la demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO ACUAERDO, presentada por los señores RICARDO VELASQUEZ MARIN Y ALEXANDRA PARADA.

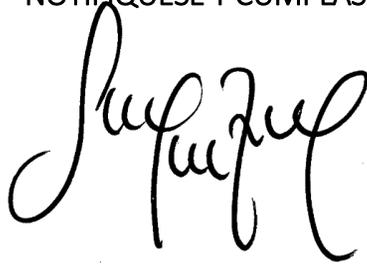
**SEGUNDO.** Imprimir a la demanda el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción voluntaria.

**TERCERO.** Disponer acerca del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, una vez surtido el traslado, o resueltas las eventuales excepciones previas desfavorables a la demandada.

Auto Interlocutorio No. 062  
Radicado No. 2022-00017  
Solicitantes: RICARDO VELASQUEZ MARIN y ALEXANDRA PRADA  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

**CUARTO.** Reconocer Personería Jurídica al abogado ORLANDO HOYOS VASQUEZ identificado con tarjeta profesional No. 52.674 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los términos del poder que le han conferido los solicitantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.019 del 3 de febrero de 2022</p>  <p>ALEJANDRO HURTADO RIVERA Secretario (E)</p>
---

Secretaría, \_\_\_\_\_ . El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)